SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.002925

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Cuenca el 24 de agosto de 2011, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.2379 de 12 de junio de 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuenca y la reforma de estatutos de DOBLONECUADOR S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Primero de Cuenca y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de junio de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 153590
Tr. 01.1.11.001045
EV

CERTIFICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Cuenca, 17 de Julio de 2012

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

Dirección Nacional de Re

Registro M

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1087** del Registro Mercantil de trece de mayo de dos mil cinco, a fs. 933, Tomo 136.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 12 de junio de 2.012.- Quito, a dos de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito